

**Ref.: Expediente RPSC-PSC-DS-01**

**Resolución número: RPSC-PSC-DS-001-2025**

**RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA ORDINARIA ANUAL REALIZADA A LA ENTIDAD DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: GUATEMALA, TRIENTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO:**

#### **ANTECEDENTES**

**-I-**

De conformidad con el Oficio Ref guion RPSC guion DIR guion cero treinta y cinco guion dos mil veinticinco (Ref-RPSC-DIR-035-2025) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se notificó la realización de la auditoría ordinaria anual programada para los días cinco y seis de marzo del dos mil veinticinco a la entidad Dsigner, Sociedad Anónima, a través de su Representante Legal.

**-II-**

De conformidad con las actas administrativas cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025) de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco y cero tres guion dos mil veinticinco (03-2025) del seis de marzo de dos mil veinticinco, las que quedaron asentadas en el Libro de Actas Administrativas del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía, fue realizada la auditoría ordinaria anual a la entidad Dsigner, Sociedad Anónima, la cual fue llevada a cabo de conformidad con el plan de auditoría contenido en la misma.

**-III-**

Derivado de lo anterior, se realizó el Informe de Auditoría Ordinaria correspondiente identificado como Auditoría cero uno guion dos mil veinticinco (Auditoría 01-2025) de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, debidamente notificado el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, mediante el oficio identificado como REF guion RPSC guion PSC guion cero cero dos guion dos mil veinticinco (REF-RPSC-DIR-002-2025) de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, fijándose un plazo de cinco (05) días hábiles a la entidad Dsigner, Sociedad Anónima, para presentar las pruebas de descargo o planes de acciones correctivas para subsanar los hallazgos y recomendaciones. Dicho requerimiento fue atendido por la entidad Dsigner, Sociedad Anónima, con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco en el cual se presentó el plan correspondiente, el cual fue aceptado por el equipo auditor.

#### **CONSIDERANDO**

**-I-**

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de

Certificación, y que entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-II-

Que el cumplimiento de las normas técnicas es obligatorio para los Prestadores de Servicios de Certificación autorizados, y con la finalidad de comprobar dicho extremo, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, ejercerá la facultad auditora, por lo que determinó realizar la auditoria ordinaria anual correspondiente al año dos mil veinticinco a la entidad DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual, se realizó la revisión y verificación de los puntos señalados en el plan de auditoria adjunto Oficio Ref guion RPSC guion DIR guion cero treinta y cinco guion dos mil veinticinco (Ref-RPSC-DIR-035-2025) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

-III-

Que de acuerdo al informe de auditoría identificado como Auditoría cero uno guion dos mil veinticinco (Auditoría 01-2025) de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, realizó requerimiento de pruebas de descargo o planes de acciones correctivas para subsanar los hallazgos y recomendaciones, a la entidad Dsigner, Sociedad Anónima, los cuales fueron atendidos con fecha veintiocho de marzo del presente año, y aceptados de conformidad con el Informe de revisión de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco.

#### LEYES APLICABLES

Artículos 49 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 135-2009.

#### POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: Confirmar la continuidad de su autorización a la entidad **DSIGNER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como Prestador de Servicio de Certificación legalmente constituido. Notifíquese.